



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 861 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 OCT 2017,

VISTO: El Informe N° 229-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT, con N° Doc. 549996 y N° Exp. 415403; Memorandum N° 488-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyT; Acta N° 009-2017/GOB.REG.HVCA/CEPOA; Informe N° 181-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS; Informe Técnico N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS/UF.wps; y,

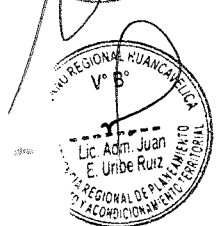
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú Sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, mediante Informe N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS-AP/JEFE DE ESTUDIO, la ing. Helene Paucar Orihuela realiza la entrega de Estudio Definitivo (POA) del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos para el Fortalecimiento de Logros de Aprendizaje de los Alumnos del nivel Primaria y Secundaria EBR en el Departamento de Huancavelica", siendo el monto de inversión del estudio definitivo de S/. 5' 665,811.69 (Cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos once con 69/100 Soles), para su ejecución por la modalidad de administración directa en un plazo de seis (06) meses, también se presenta el Formato N° 01: Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión de conformidad con la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Artículo 7° numeral 7.4. Componente I: Suficiente Provisión de Materiales es para el Trabajo Escolar. Componente II: Conocimiento de la Comunidad Educativa para Contrarrestar el Cambio Climático;

Que, el Plan Operativo Anual del citado proyecto, cuenta con el Informe Técnico N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS/UF.wps e Informe Técnico N° 020-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS/A.P. wps, elaborado por el Lic. Adm Willian Pérez Sulcaray – Responsable de la Área de Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, quien previa revisión y evaluación de los documentos sustentados y modificaciones informadas por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social emite pronunciamiento favorable indicando que el expediente definitivo del proyecto presenta los requisitos mínimos que se debe considerar para la implementación del Proyecto en mención de conformidad con la Directiva N° 003-2017-ef/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su Artículo 4° numeral 4.4 literal a);





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 861 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 OCT 2017

Que, el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos Para el Fortalecimiento de Logros de Aprendizajes de los Alumnos de Nivel Primaria y Secundaria EBR en el Departamento de Huancavelica” se encuentra inscrito en el banco de proyectos con el código SNIP N° 383183, enmarcado dentro de los parámetros bajo los cuales fue otorgada la viabilidad del PIP, por tanto, se desarrolla de conformidad a lo expuesto por el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema de Inversión Pública; Decreto Supremo N° 027-2017-ef, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión; Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, su elaboración del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Educativos para el Fortalecimiento de Logros de Aprendizaje de los Alumnos del nivel Primaria y Secundaria EBR en el Departamento de Huancavelica” cumple con lo dispuesto en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su modificatoria Ley N° 28802; la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF-63.01; asimismo, cuenta con la aprobación por unanimidad de la Comisión de Evaluación de Planes Operativos Generales y Anuales del Gobierno Regional Huancavelica mediante Acta N° 009-2017/GOB.REG.HVCA/CEPOA, de fecha 30 de octubre de 2017, por lo que, amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

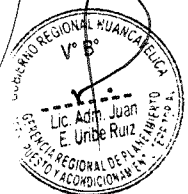
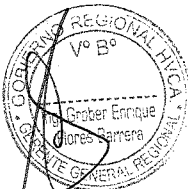
Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Anual del PIP “Mejoramiento de los Servicios Educativos Para el Fortalecimiento de Logros de Aprendizajes de los Alumnos de Nivel Primaria y Secundaria EBR en el Departamento de Huancavelica”, con código SNIP N° 383183, con un presupuesto de S/. 5' 665,811.69 (Cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos once con 69/100 Soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la, Gerencia Regional de Desarrollo Social velar por la ejecución, de acuerdo a los objetivos y metas, del POA del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos Para el Fortalecimiento de Logros de Aprendizajes de los Alumnos de Nivel Primaria y Secundaria EBR en el Departamento de Huancavelica”.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 861 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

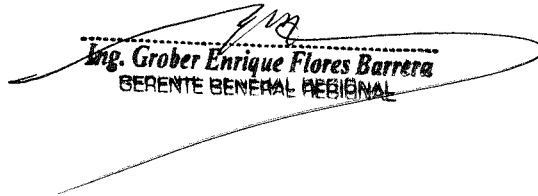
Huancavelica, 30 OCT 2017

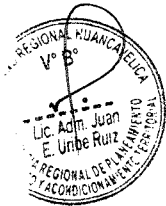
ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del POA del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Educativos Para el Fortalecimiento de Logros de Aprendizajes de los Alumnos de Nivel Primaria y Secundaria EBR en el Departamento de Huancavelica”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/ehm